



Cano Sr.

Este he enterado de la Superior resolucion de N. E. fecha 19. del actual relativa á los dos coleros que la Sociedad de Bustamante y Troncoso introdujo de 13 años; mas considerando que dichos coleros son mas apropiados para aprender el oficio de adoquinados que para otro cualquiera, el uno p.<sup>o</sup> Ser bastante fornido y fuerte y el otro por su elevada estatura para andar con los otros menores que hay en la Seccion de Artes, me permito proponer respetuosamente á N. E. tenga á bien disponer que p.<sup>o</sup> la Direccion de Calles se les enseñe

Seccion 3<sup>a</sup>

el oficio d que me he  
Contruido, abonandose  
les además los cuatro  
peros mensuales que  
dá el Camo Tyunta  
miento á los Colonos  
que para sus trabajos  
tiene Contratados.

Dios que á N. C. mo  
ad Habana 29 de  
Dic. de 1860

Exmo Sor.

Exmo Sor. D. J. M.  
Sup. Civil

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by a large white tear on the right side.]*